



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2016-MPH/GM

Ayacucho, **21 ABR 2016**

VISTOS:

El Informe N° 256-2016-MPH/17, de fecha 18 de abril del 2016, proveído favorable de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de abril de 2016, Informe N° 009-2016-MPH/17.18-MHP, de fecha 15 de abril de 2016, así como el proveído favorable de la Unidad de Presupuesto y Planes, de fecha 15 de abril del presente, sobre aprobación del Plan de Acción para el cumplimiento de la meta 07 "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida" a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;



Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;



Que, mediante documento de visto se tiene que la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite el Informe N° 256-2016-MPH/17, solicitando la aprobación del Plan de Acción para el cumplimiento de la meta 07 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida" así como la habilitación de recursos mediante modificación presupuestal a nivel funcional programático, para la ejecución de dicho Plan, a fin de cumplir con las actividades establecidas dentro de la meta 07, en los plazos y condiciones establecidos según el Instructivo para el cumplimiento de la meta y guía correspondiente, cuyo cumplimiento se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo





Humano (Responsable), Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Unidad de Racionalización y Estadística así como la Sub Gerencia de Centro Histórico, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2016-MPH/A, de fecha 08 de marzo 2016;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a las atribuciones conferidas mediante delegación de funciones según Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de enero 2016 y Resolución de Alcaldía N° 068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción para el cumplimiento de la meta N° 07 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el ejercicio fiscal 2016, cuyo plazo de culminación **vence indefectiblemente el 31 de Julio del 2016**, por un monto total de S/. 42,500.00, sec. Func. 0079, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano.

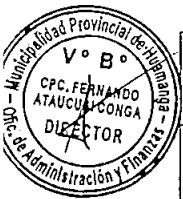
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la modificación a presupuestal a nivel funcional programático, para el financiamiento del citado plan, por la suma de S/. 38,000.00, en calidad de primera habilitación, con cargo al presupuesto previsto para contingencias en el rubro de Fto. 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones-T.R. 13-Plan de Incentivos, conforme el siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PLAN DE INCENTIVOS
0021	5.000001 Planeamiento y Presupuesto (Presupuesto previsto para contingencias)	(38,000.00)
0079	5.001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base - Gerencia de Desarrollo Humano	38,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el presente Plan de Acción debe garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas dentro de la meta 07, según los plazos y lineamientos establecidos en el instructivo y guía para el cumplimiento de la meta en mención, publicadas para cuyo fin en la página institucional del MEF. <http://www.mef.gob.pe>, opción Incentivos Municipales y Regionales.

ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Centro Histórico, Unidad de Racionalización y Estadística, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 C.P.C. *[Signature]* **Vicente Sánchez**
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 21 ABR, 2016

Oficio Circ. N° 1195-2016-UTD-SE-MPH.

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SUECEDOS

Para su conocimiento y fines que se remito a Ud., copia
del original de: REN-079-2016-MPH/GA
de fecha: 21 ABR, 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
21 ABR 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: HL N° Rec: _____